



Resolución Gerencial Regional N° 0013 -2020-GORE-ICA/GRDS

Ica, **14 ENE. 2020**

VISTOS: En la Hoja de Ruta N° E-095936-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, que contiene la solicitud de corrección por error material en la Resolución Gerencial Regional N° 1135-2019 de fecha 05 de diciembre del 2019, promovida por el administrado **LUIS MANUEL JUNES PAREDES**.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 1135-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 05 de diciembre del 2019, se da atención al recurso de apelación presentado por el administrado mediante Hoja de Ruta N° E-066199-2019.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 1135-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 05 de diciembre del 2019, se ha incurrido en error material en el cuarto, quinto y octavo considerando, así como en la parte resolutive de la mencionada Resolución, se ha consignado "... LUIS MIGUEL JUNES PAREDES ...", debiendo ser lo correcto "... **LUIS MANUEL JUNES PAREDES** ...";

Que, el art. 210° Inc. 210.1 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 1135-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 05 de diciembre del 2019, en los términos señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Gerencial Regional N° 039-2019-GORE-ICA/GGR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el cuarto, quinto y octavo considerando, así como en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 1135-2019-GORE-ICA/GRDS, se ha consignado "... LUIS MIGUEL JUNES PAREDES ...", debiendo ser lo correcto "... **LUIS MANUEL JUNES PAREDES** ..."; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Gobierno Regional de Ica

Econ. Oscar David Misaray García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL